

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 61, párrafos primero y segundo, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

PRIMERO....

...

...

...

...

...

...

Dip. Laura Yamili Flores Lozano

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

SEGUNDO. ...

TERCERO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de marzo de año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIP. PRESIDENTE

C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
DIP. SECRETARIO



C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO